



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 040-2022-UTEA-VRAC.

Abancay, 08 de marzo del año 2022.

VISTO:

El Oficio N° 068-2022-UTEA-FA/DG, emitido por el Director de la Filial Andahuaylas, Oficio N°65-2022-UTEA-FC-ADM, emitido por el administrador de la Filial Cusco y las solicitudes de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, quienes solicitaron reinicio de estudios Amnistía Académica de reingreso y matrícula para el presente semestre académico 2021-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, siendo inherente a las universidades ejerciéndose de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0444-2022-UTEA-CU., RATIFICA la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 002-2022-UTEA-VRAC que aprueba y reprograma, el Calendario Académico del Semestre Académico de: 2021-II y la fecha de examen de admisión ordinario 2021-II, el mismo que regirá para la Sede Abancay y Filiales: Andahuaylas y Cusco de la Universidad Tecnológica de los Andes, en la cual está considerado con fecha límite al 03 de marzo para trámite de reinicio de estudios y amnistía académica de reincorporación y matrícula.

Que, mediante Oficio N° 068-2022-UTEA-FA/DG, emitido por el Director de la Filial Andahuaylas, Oficio N°65-2022-UTEA-FC-ADM, emitido por el administrador de la Filial Cusco y las solicitudes de los estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, quienes solicitaron reinicio de estudios Amnistía Académica de reingreso y matrícula para el presente semestre académico 2021-II.

Que, el Vicerrectorado Académico ente rector de la actividad Académica de la Universidad Tecnológica de los Andes y desconformidad al Reglamento Académico General de la UTEA en aplicación al interés superior de la estudiante amplía la fecha de trámite de reinicio de estudios, amnistía académica de reincorporación y matrícula, es procedente su ampliación por única vez.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-CU (e).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, la ampliación del trámite: reinicio de estudios y amnistía académica de reincorporación y matrícula para el semestre académico 2021-II para los estudiantes de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes,





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 040-2022-UTEA-VRAC

por única vez quienes realizaran su matrícula extemporánea, aclarando que después de esta fecha no se aceptara ninguna petición.

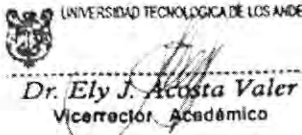
SEMESTRE ACADÉMICO 2021-II

ESTUDIANTES REGULARES
<ul style="list-style-type: none">• Ultimo día de Trámite de reinicio de estudios estudiantes regulares y amnistía académica: 10 de marzo 2022.• Pago de matrícula extemporáneo: 11 de marzo del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Sub Directores de Escuelas Profesionales, Docentes Tutores, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Oficina de Tecnología de Información (OTI), Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas para su cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en la página Web de la Universidad, en las Decanaturas, Escuelas Profesionales, en la Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Cómputo e Informática, Dirección de Filial Cusco y Andahuaylas, y otras dependencias académicas y administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

Cc:
Archivo
EJAV/VRAC